

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Moquegua



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0686 - 2014 - A/MUNIMOQ.

Moquegua, 25 de Junio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, resaltar los meritos de las instituciones, así como de reconocer el espíritu emprendedor de las personas, reconociendo en ellas sus destrezas y habilidades en los diferentes campos del quehacer diario.

Que, al conmemorarse el 25 de Junio del presente año el Vigésimo Primero Aniversario de Creación Política del Centro Poblado de Los Angeles; ubérrima y hermosa tierra donde se libraron hechos históricos como la Batalla de los Angeles, de una inigualable campiña que es admirada por los turistas que la visitan, considerada importante zona de la ruta del pisco, producto bandera del Perú, una población que ha heredado el heroísmo de sus antepasados y que en la actualidad junto a sus Autoridades están planificando su desarrollo, construyendo el futuro promisorio y diferente para las generaciones venideras, es oportuna la ocasión para destacar y reconocer su importante contribución al desarrollo de la Provincia de Mariscal Nieto y por ende de la Región Moquegua.

Que, en uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y RENDIR un justo y ferviente homenaje al **CENTRO POBLADO DE LOS ANGELES**, por conmemorarse su Vigésimo Primero Aniversario de Creación Política, en la persona de su **Alcalde el Sr. FERNANDO CELSO GUEVARA FLORES**, como testimonio de gratitud y reconocimiento de la **Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**, por la ardua labor con que viene contribuyendo a consolidar el fortalecimiento de la Provincia, haciendo votos para que con su esfuerzo y responsabilidad sigan haciendo grande a la Región Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRÍBASE en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

BENEMERITA

NOBLE CIUDAD

A LA PATRIA

ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN